

Doctor

**JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR**

Juez Civil Municipal La Mesa, Cundinamarca

**Ref.: SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA DE MARCELIANO PALACIOS MARTÍNEZ C.C.296523 Y EDUARDA GONZÁLEZ DE PALACIOS C.C. 20681747**

**RADICADO: 2019 – 0365**

**ASUNTO. ACLARACIÓN TRABAJO DE PARTICIÓN.**

**JORGE ALBERTO PEDRAZA VELASCO**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado inscrito, en mi condición de PARTIDOR en el asunto de la referencia, por designación del Señor Juez y en cumplimiento de lo ordenado en auto de 30 de mayo de 2023, a continuación, procedo a presentar la **ACLARACIÓN AL TRABAJO DE PARTICIÓN** de los bienes dejados por los causantes **MARCELIANO PALACIOS MARTÍNEZ y EDUARDA GONZÁLEZ DE PALACIOS**.

#### **ANTECEDENTES**

El 6 de septiembre de 2019, el Juzgado Civil Municipal de La Mesa, Cundinamarca, declaró abierto y radicado el proceso de SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA de los causantes MARCELIANO PALACIOS MARTÍNEZ y EDUARDA GONZÁLEZ DE PALACIOS, fallecidos el 23 de diciembre de 2001 y el 4 de febrero de 2016, en su orden y ordenó los trámites de emplazamiento y elaboración de inventario y avalúos correspondientes.

Durante la actuación se hicieron presentes y obtuvieron su reconocimiento como herederos, en su condición de hijos de los causantes, los señores JAIRO PALACIOS GONZÁLEZ, con c.c. 79063894, LEONOR PALACIOS GONZÁLEZ, con c.c. 20989306, MARÍA INÉS PALACIOS GONZÁLEZ, con c.c. 20684601, MARÍA NELCY PALACIOS GONZÁLEZ, con c.c. No. 35225089, JOSÉ JUVENAL PALACIOS GONZÁLEZ, con c.c. 11235111, GERMÁN PALACIOS GONZÁLEZ, con c.c. 3251430, BLANCA CECILIA GONZÁLEZ, con c.c. 20685129 y MARCELINO PALACIOS GONZÁLEZ, con c.c. 11235067.

La presentación de las actas de inventario se realizó en audiencia celebrada el 4 de diciembre de 2019, dentro de la cual se impartió aprobación a la relación presentada por el único abogado actuante, en ese momento.

**LA RELACIÓN DE BIENES RELICTOS PRESENTADA Y APROBADA EN LA AUDIENCIA DE INVENTARIO Y AVALÚOS ES LA SIGUIENTE:**

**PARTIDA ÚNICA:**

El saldo o resto que queda después de la venta parcial sobre la PARCELA 1, Lote 3, el cual formó parte del globo de mayor extensión conocido con el nombre LA FUENTE, ubicado en la Inspección de San Javier del Municipio de la Mesa Cundinamarca, cuya extensión aproximada es de 64.230 M2, junto con todas sus mejoras, anexidades, usos, construcción de 110 M2, y servidumbres establecidas. Una vez descontada el área aquí vencida, la parte restante de la Parcela 1, de propiedad de MARCELINAO PALACIOS MARTINEZ, destinada a futuras ventas queda con los siguientes linderos: POR EL NORTE: con la línea del ferrocarril; por un costado con la quebrada San Juanito; Por otro costado con predio de DIAZ; POR OTRO COSTADO; con predios de JOSE DEL CARMEN MORA, BLANCA BOLIVAR, Y JUAN MELGAREJO; aclarándose que por el costado de la quebrada San Juanito, antes de lindar con ella, limita con el lote aquí vendido a ROBERTO HERRERA REATICA. (según la escritura 2397 del 5 de octubre de 1996 de la Notaria de la Mesa). LOTE No 3; se tomó como punto de partida el M-37, situado en la colindancia de los terrenos de TULIA LOZANO VIUDA DE DIAZ, lote No 2, y lote No 3, se sigue dirección N.E, por cerca de alambre colindando con TULIA L. de DIAZ, en 175 metros, hasta el M-39, situado a la orilla de una quebrada, aguas abajo en 235 metros, hasta el M-36, de aquí se sigue dirección S.W. por cerca de alambre en 120 metros, de distancia con el lote No 2, de MARIA ISMENIA CONTRERAS, hasta el M-100 de esta se sigue rumbo N.E. línea recta en la misma colindancia y 100 metros, de distancia hasta encontrar el M-37 y encierra. TRADICION; El saldo o resto de la PARCELA No 1 Lote No3, había sido adquirido por el causante MARCELIANO PALACIOS MARTINEZ, mediante la adjudicación hecha por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria, mediante la Resolución No. 577 del 25 julio de 1977 INCORA de Girardot. El Señor MARCELIANO PALACIOS MARTINEZ, mediante acto de compraventa cede un área de 1.600 M2, a favor del señor ROBERTO HERRERA RESTIGA, a través de la escritura No. 2397 del 5 de octubre de 1996 de la Notaria Única del Círculo de La Mesa. Según el folio de matrícula Inmobiliaria No 166-2884 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de La Mesa y con la cedula catastral No. OO-02-00-00-0003-0116-0-00-00-0000 del Municipio de la Mesa.

**TRADICION:**

El saldo o resto que queda después de las ventas parciales de la PARCELA No 1 LOTE 3, había sido adquirido por el causante MARCELIANO PALACIOS

MARTINEZ, mediante la adjudicación hecha por el INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA, por Resolución No, 577 del 25 de julio de 1977 INCORA de Girardot; el señor MARCELIANO PALACIOS MARTÍNEZ. Mediante compra venta, cede un área de 1600 M2 a favor del señor ROBERTO HERRERA RETIGA, mediante Escritura 2397 del 5 de octubre de 1996 de la Notaria de la Mesa, según el folio de matrícula inmobiliaria No 166-2884 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Mesa, con cédula catastral No 00-002-00-00-0003-0116-0-00-00-0000 de La Mesa.

**AVALUO:**

El saldo o resto que queda de la PARCELA No 1 Lote No 3 que hizo parte de la finca LA FUENTE, ubicada en el Municipio de la Mesa Cundinamarca con el folio de matrícula Inmobiliaria No 166- 2884 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de La Mesa, con la Cedula Catastral No 00-002-00-00-0003-0116-0-00-00-0000 de la Mesa, junto con sus mejoras, anexidades, usos, costumbres y servidumbres, tiene un avalúo catastral por la suma de noventa millones de pesos (\$90'000.000).

**ESTÁ PARTIDA TIENE UN VALOR DE ... \$ 90.000.000.00**

Sin pasivos

De acuerdo con la relación de bienes relictos, a continuación, se muestra, en primer lugar, la liquidación de la sociedad conyugal que conformaron los esposos MARCELIANO PALACIOS MARTÍNEZ y EDUARDA GONZÁLEZ DE PALACIOS y, seguidamente, la liquidación de la herencia que le corresponde a los hijos del matrimonio, como a la hija de la causante EDUARDA, según la normativa legal:

<b>AVALUO BIENES SOCIALES</b>		<b>90,000.000.00</b>	
50% ESPOSA EDUARDA GONZÁLEZ DE PALACIOS	45.000.000.00		
50% ESPOSO MARCELIANO PALACIOS MARTÍNEZ	45.000.000.00		
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>90.000.000.00</b>	<b>90.000.000.00</b>	
LEGITIMARIOS	PORCENTAJE HERENCIA PADRE	PORCENTAJE HERENCIA MADRE	TOTAL DERECHO
JAIRO PALACIOS GONZÁLEZ	7.14%	6.25%	\$ 12.051.000,00
LEONOR PALACIOS GONZÁLEZ	7.14%	6.25%	\$ 12.051.000,00

MARÍA INÉS PALACIOS GONZÁLEZ	7.14%	6.25%	\$ 12.051.000,00
MARÍA NELCY PALACIOS GONZÁLEZ	7.14%	6.25%	\$ 12.051.000,00
JOSÉ JUVENAL PALACIOS GONZÁLEZ	7.14%	6.25%	\$ 12.051.000,00
GERMÁN PALACIOS GONZÁLEZ	7.14%	6.25%	\$ 12.051.000,00
MARCELINO PALACIOS GONZÁLEZ	7.16%	6.25%	\$ 12.069.000,00
BLANCA CECILIA GONZÁLEZ		6.25%	\$ 5.625.000,00
			<b>\$ 90.000.000,00</b>

Debo informar al señor Juez que me comuniqué con los abogados que representan a los herederos reconocidos, quienes me manifestaron que no fue posible que sus mandantes se pusieran de acuerdo para contratar los servicios de un topógrafo que dividiera el lote para evitar adjudicaciones proindiviso, razón que fue la que les impidió presentar el trabajo de común acuerdo.

De esta manera las cosas y con base en la liquidación de la herencia, a continuación, se procede a constituir las hijuelas correspondientes, creando una comunidad de bienes entre los hermanos PALACIOS GONZÁLEZ y GONZÁLEZ, en vista de su desacuerdo al respecto.

**HIJUELA NÚMERO UNO PARA EL HEREDERO JAIRO PALACIOS GONZÁLEZ, CON C.C. 79063894.**

Para pagarle sus derechos en la herencia dejada por sus padres MARCELIANO PALACIOS MARTÍNEZ y EDUARDA GONZÁLEZ DE PALACIOS, se le adjudica el derecho de propiedad plena, en común y proindiviso y en porcentaje de 13.39%, con los señores LEONOR PALACIOS GONZÁLEZ, MARÍA INÉS PALACIOS GONZÁLEZ, MARÍA NELCY PALACIOS GONZÁLEZ, JOSÉ JUVENAL PALACIOS GONZÁLEZ, GERMÁN PALACIOS GONZÁLEZ, BLANCA CECILIA GONZÁLEZ y MARCELINO PALACIOS GONZÁLEZ, sobre el inmueble determinado en la partida única de los inventarios como:

El saldo o resto que queda después de la venta parcial sobre la PARCELA 1, Lote 3, el cual formó parte del globo de mayor extensión conocido con el nombre LA FUENTE, ubicado en la Inspección de San Javier del Municipio de la Mesa Cundinamarca, cuya extensión aproximada es de 64.230 M2, junto con todas sus mejoras, anexidades, usos, construcción de 110 M2, y servidumbres establecidas. Una vez descontada el área aquí vencida, la parte restante de la Parcela 1, de propiedad de MARCELINAO PALACIOS MARTINEZ, destinada a futuras ventas queda con los siguientes linderos: POR EL NORTE: con la línea del ferrocarril; por un costado con la quebrada San Juanito; Por otro costado con predio de DIAZ; POR

OTRO COSTADO; con predios de JOSE DEL CARMEN MORA, BLANCA BOLIVAR, Y JUAN MELGAREJO; aclarándose que por el costado de la quebrada San Juanito, antes de lindar con ella, limita con el lote aquí vendido a ROBERTO HERRERA REATICA. (según la escritura 2397 del 5 de octubre de 1996 de la Notaria de la Mesa). LOTE No 3; se tomó como punto de partida el M-37, situado en la colindancia de los terrenos de TULIA LOZANO VIUDA DE DIAZ, lote No 2, y lote No 3, se sigue dirección N.E, por cerca de alambre colindando con TULIA L. de DIAZ, en 175 metros, hasta el M-39, situado a la orilla de una quebrada, aguas abajo en 235 metros, hasta el M-36, de aquí se sigue dirección S.W. por cerca de alambre en 120 metros, de distancia con el lote No 2, de MARIA ISMENIA CONTRERAS, hasta el M-100 de esta se sigue rumbo N.E. línea recta en la misma colindancia y 100 metros, de distancia hasta encontrar el M-37 y encierra. TRADICION; El saldo o resto de la PARCELA No 1 Lote No3, había sido adquirido por el causante MARCELIANO PALACIOS MARTINEZ, mediante la adjudicación hecha por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria, mediante la Resolución No. 577 del 25 julio de 1977 INCORA de Girardot. El Señor MARCELIANO PALACIOS MARTINEZ, mediante acto de compraventa cede un área de 1.600 M2, a favor del señor ROBERTO HERRERA RESTIGA, a través de la escritura No. 2397 del 5 de octubre de 1996 de la Notaria Única del Círculo de La Mesa. Según el folio de matrícula Inmobiliaria No 166-2884 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de La Mesa y con la cedula catastral No. OO-02-00-00-0003-0116-0-00-00-0000 del Municipio de la Mesa.

**TRADICION:**

El saldo o resto que queda después de las ventas parciales de la PARCELA No 1 LOTE 3, había sido adquirido por el causante MARCELIANO PALACIOS MARTINEZ, mediante la adjudicación hecha por el INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA, por Resolución No, 577 del 25 de julio de 1977 INCORA de Girardot; el señor MARCELIANO PALACIOS MARTÍNEZ. Mediante compra venta, cede un área de 1600 M2 a favor del señor ROBERTO HERRERA RETIGA, mediante Escritura 2397 del 5 de octubre de 1996 de la Notaria de la Mesa, según el folio de matrícula inmobiliaria No 166-2884 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Mesa, con cédula catastral No 00-002-00-00-0003-0116-0-00-00-0000 de La Mesa.

**SE ADJUDICA ESTA HIJUELA POR EL VALOR DE ..... \$12.051.000.00**

**HIJUELA NÚMERO DOS PARA LA HEREDERA LEONOR PALACIOS GONZÁLEZ, con c.c. 20989306.**

Para pagarle sus derechos en la herencia dejada por sus padres MARCELIANO PALACIOS MARTÍNEZ y EDUARDA GONZÁLEZ DE PALACIOS, se le adjudica el derecho de propiedad plena, en común y proindiviso y en porcentaje de 13.39%,

con los señores JAIRO PALACIOS GONZÁLEZ, MARÍA INÉS PALACIOS GONZÁLEZ, MARÍA NELCY PALACIOS GONZÁLEZ, JOSÉ JUVENAL PALACIOS GONZÁLEZ, GERMÁN PALACIOS GONZÁLEZ, BLANCA CECILIA GONZÁLEZ y MARCELINO PALACIOS GONZÁLEZ, sobre el inmueble determinado en la partida única de los inventarios como:

El saldo o resto que queda después de la venta parcial sobre la PARCELA 1, Lote 3, el cual formó parte del globo de mayor extensión conocido con el nombre LA FUENTE, ubicado en la Inspección de San Javier del Municipio de la Mesa Cundinamarca, cuya extensión aproximada es de 64.230 M2, junto con todas sus mejoras, anexidades, usos, construcción de 110 M2, y servidumbres establecidas. Una vez descontada el área aquí vencida, la parte restante de la Parcela 1, de propiedad de MARCELINAO PALACIOS MARTINEZ, destinada a futuras ventas queda con los siguientes linderos: POR EL NORTE: con la línea del ferrocarril; por un costado con la quebrada San Juanito; Por otro costado con predio de DIAZ; POR OTRO COSTADO; con predios de JOSE DEL CARMEN MORA, BLANCA BOLIVAR, Y JUAN MELGAREJO; aclarándose que por el costado de la quebrada San Juanito, antes de lindar con ella, limita con el lote aquí vendido a ROBERTO HERRERA REATICA. (según la escritura 2397 del 5 de octubre de 1996 de la Notaria de la Mesa). LOTE No 3; se tomó como punto de partida el M-37, situado en la colindancia de los terrenos de TULIA LOZANO VIUDA DE DIAZ, lote No 2, y lote No 3, se sigue dirección N.E, por cerca de alambre colindando con TULIA L. de DIAZ, en 175 metros, hasta el M-39, situado a la orilla de una quebrada, aguas abajo en 235 metros, hasta el M-36, de aquí se sigue dirección S.W. por cerca de alambre en 120 metros, de distancia con el lote No 2, de MARIA ISMENIA CONTRERAS, hasta el M-100 de esta se sigue rumbo N.E. línea recta en la misma colindancia y 100 metros, de distancia hasta encontrar el M-37 y encierra. TRADICION; El saldo o resto de la PARCELA No 1 Lote No3, había sido adquirido por el causante MARCELIANO PALACIOS MARTINEZ, mediante la adjudicación hecha por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria, mediante la Resolución No. 577 del 25 julio de 1977 INCORA de Girardot. El Señor MARCELIANO PALACIOS MARTINEZ, mediante acto de compraventa cede un área de 1.600 M2, a favor del señor ROBERTO HERRERA RESTIGA, a través de la escritura No. 2397 del 5 de octubre de 1996 de la Notaria Única del Círculo de La Mesa. Según el folio de matrícula Inmobiliaria No 166-2884 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de La Mesa y con la cedula catastral No. OO-02-00-00-0003-0116-0-00-00-0000 del Municipio de la Mesa.

**TRADICION:**

El saldo o resto que queda después de las ventas parciales de la PARCELA No 1 LOTE 3, había sido adquirido por el causante MARCELIANO PALACIOS MARTINEZ, mediante la adjudicación hecha por el INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA, por Resolución No, 577 del 25 de julio de 1977 INCORA de Girardot; el señor MARCELIANO PALACIOS MARTÍNEZ. Mediante compra venta, cede un área de 1600 M2 a favor del señor ROBERTO HERRERA RETIGA, mediante Escritura 2397 del 5 de octubre de 1996 de la Notaria de la Mesa, según

el folio de matrícula inmobiliaria No 166-2884 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Mesa, con cédula catastral No 00-002-00-00-0003-0116-0-00-00-0000 de La Mesa.

**SE ADJUDICA ESTA HIJUELA POR EL VALOR DE ..... \$12.051.000.00**

**HIJUELA NÚMERO TRES PARA LA HEREDERA MARÍA INES PALACIOS GONZÁLEZ, CON C.C. 20684601.**

Para pagarle sus derechos en la herencia dejada por sus padres MARCELIANO PALACIOS MARTÍNEZ y EDUARDA GONZÁLEZ DE PALACIOS, se le adjudica el derecho de propiedad plena, en común y proindiviso y en porcentaje de 13.39%, con los señores JAIRO PALACIOS GONZÁLEZ, LEONOR PALACIOS GONZÁLEZ, MARÍA NELCY PALACIOS GONZÁLEZ, JOSÉ JUVENAL PALACIOS GONZÁLEZ, GERMÁN PALACIOS GONZÁLEZ, BLANCA CECILIA GONZÁLEZ y MARCELINO PALACIOS GONZÁLEZ, sobre el inmueble determinado en la partida única de los inventarios como:

El saldo o resto que queda después de la venta parcial sobre la PARCELA 1, Lote 3, el cual formó parte del globo de mayor extensión conocido con el nombre LA FUENTE, ubicado en la Inspección de San Javier del Municipio de la Mesa Cundinamarca, cuya extensión aproximada es de 64.230 M2, junto con todas sus mejoras, anexidades, usos, construcción de 110 M2, y servidumbres establecidas. Una vez descontada el área aquí vencida, la parte restante de la Parcela 1, de propiedad de MARCELINAO PALACIOS MARTINEZ, destinada a futuras ventas queda con los siguientes linderos: POR EL NORTE: con la línea del ferrocarril; por un costado con la quebrada San Juanito; Por otro costado con predio de DIAZ; POR OTRO COSTADO; con predios de JOSE DEL CARMEN MORA, BLANCA BOLIVAR, Y JUAN MELGAREJO; aclarándose que por el costado de la quebrada San Juanito, antes de lindar con ella, limita con el lote aquí vendido a ROBERTO HERRERA REATICA. (según la escritura 2397 del 5 de octubre de 1996 de la Notaria de la Mesa). LOTE No 3; se tomó como punto de partida el M-37, situado en la colindancia de los terrenos de TULIA LOZANO VIUDA DE DIAZ, lote No 2, y lote No 3, se sigue dirección N.E, por cerca de alambre colindando con TULIA L. de DIAZ, en 175 metros, hasta el M-39, situado a la orilla de una quebrada, aguas abajo en 235 metros, hasta el M-36, de aquí se sigue dirección S.W. por cerca de alambre en 120 metros, de distancia con el lote No 2, de MARIA ISMENIA CONTRERAS, hasta el M-100 de esta se sigue rumbo N.E. línea recta en la misma colindancia y 100 metros, de distancia hasta encontrar el M-37 y encierra. TRADICION; El saldo o resto de la PARCELA No 1 Lote No3, había sido adquirido por el causante MARCELIANO PALACIOS MARTINEZ, mediante la adjudicación hecha por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria, mediante la Resolución No. 577 del 25 julio de 1977 INCORA de Girardot. El Señor MARCELIANO

PALACIOS MARTINEZ, mediante acto de compraventa cede un área de 1.600 M2, a favor del señor ROBERTO HERRERA RESTIGA, a través de la escritura No. 2397 del 5 de octubre de 1996 de la Notaria Única del Círculo de La Mesa. Según el folio de matrícula Inmobiliaria No 166-2884 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de La Mesa y con la cedula catastral No. OO-02-00-00-0003-0116-0-00-00-0000 del Municipio de la Mesa.

**TRADICION:**

El saldo o resto que queda después de las ventas parciales de la PARCELA No 1 LOTE 3, había sido adquirido por el causante MARCELIANO PALACIOS MARTINEZ, mediante la adjudicación hecha por el INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA, por Resolución No, 577 del 25 de julio de 1977 INCORA de Girardot; el señor MARCELIANO PALACIOS MARTÍNEZ. Mediante compra venta, cede un área de 1600 M2 a favor del señor ROBERTO HERRERA RETIGA, mediante Escritura 2397 del 5 de octubre de 1996 de la Notaria de la Mesa, según el folio de matrícula inmobiliaria No 166-2884 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Mesa, con cédula catastral No 00-002-00-00-0003-0116-0-00-00-0000 de La Mesa.

**SE ADJUDICA ESTA HIJUELA POR EL VALOR DE ..... \$12.051.000.00**

**HIJUELA NÚMERO CUATRO PARA LA HEREDERA MARÍA NELCY PALACIOS GONZÁLEZ, CON C.C. 35225089.**

Para pagarle sus derechos en la herencia dejada por sus padres MARCELIANO PALACIOS MARTÍNEZ y EDUARDA GONZÁLEZ DE PALACIOS, se le adjudica el derecho de propiedad plena, en común y proindiviso y en porcentaje de 13-39%, con los señores JAIRO PALACIOS GONZÁLEZ, LEONOR PALACIOS GONZÁLEZ, MARÍA INÉS PALACIOS GONZÁLEZ, JOSÉ JUVENAL PALACIOS GONZÁLEZ, GERMÁN PALACIOS GONZÁLEZ, BLANCA CECILIA GONZÁLEZ y MARCELINO PALACIOS GONZÁLEZ, sobre el inmueble determinado en la partida única de los inventarios como:

El saldo o resto que queda después de la venta parcial sobre la PARCELA 1, Lote 3, el cual formó parte del globo de mayor extensión conocido con el nombre LA FUENTE, ubicado en la Inspección de San Javier del Municipio de la Mesa Cundinamarca, cuya extensión aproximada es de 64.230 M2, junto con todas sus mejoras, anexidades, usos, construcción de 110 M2, y servidumbres establecidas. Una vez descontada el área aquí vencida, la parte restante de la Parcela 1, de propiedad de MARCELINAO PALACIOS MARTINEZ, destinada a futuras ventas queda con los siguientes linderos: POR EL NORTE: con la línea del ferrocarril; por un costado con la quebrada San Juanito; Por otro costado con predio de DIAZ; POR

OTRO COSTADO; con predios de JOSE DEL CARMEN MORA, BLANCA BOLIVAR, Y JUAN MELGAREJO; aclarándose que por el costado de la quebrada San Juanito, antes de lindar con ella, limita con el lote aquí vendido a ROBERTO HERRERA REATICA. (según la escritura 2397 del 5 de octubre de 1996 de la Notaria de la Mesa). LOTE No 3; se tomó como punto de partida el M-37, situado en la colindancia de los terrenos de TULIA LOZANO VIUDA DE DIAZ, lote No 2, y lote No 3, se sigue dirección N.E, por cerca de alambre colindando con TULIA L. de DIAZ, en 175 metros, hasta el M-39, situado a la orilla de una quebrada, aguas abajo en 235 metros, hasta el M-36, de aquí se sigue dirección S.W. por cerca de alambre en 120 metros, de distancia con el lote No 2, de MARIA ISMENIA CONTRERAS, hasta el M-100 de esta se sigue rumbo N.E. línea recta en la misma colindancia y 100 metros, de distancia hasta encontrar el M-37 y encierra. TRADICION; El saldo o resto de la PARCELA No 1 Lote No3, había sido adquirido por el causante MARCELIANO PALACIOS MARTINEZ, mediante la adjudicación hecha por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria, mediante la Resolución No. 577 del 25 julio de 1977 INCORA de Girardot. El Señor MARCELIANO PALACIOS MARTINEZ, mediante acto de compraventa cede un área de 1.600 M2, a favor del señor ROBERTO HERRERA RESTIGA, a través de la escritura No. 2397 del 5 de octubre de 1996 de la Notaria Única del Círculo de La Mesa. Según el folio de matrícula Inmobiliaria No 166-2884 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de La Mesa y con la cedula catastral No. OO-02-00-00-0003-0116-0-00-00-0000 del Municipio de la Mesa.

**TRADICION:**

El saldo o resto que queda después de las ventas parciales de la PARCELA No 1 LOTE 3, había sido adquirido por el causante MARCELIANO PALACIOS MARTINEZ, mediante la adjudicación hecha por el INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA, por Resolución No, 577 del 25 de julio de 1977 INCORA de Girardot; el señor MARCELIANO PALACIOS MARTÍNEZ. Mediante compra venta, cede un área de 1600 M2 a favor del señor ROBERTO HERRERA RETIGA, mediante Escritura 2397 del 5 de octubre de 1996 de la Notaria de la Mesa, según el folio de matrícula inmobiliaria No 166-2884 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Mesa, con cédula catastral No 00-002-00-00-0003-0116-0-00-00-0000 de La Mesa.

**SE ADJUDICA ESTA HIJUELA POR EL VALOR DE ..... \$12.051.000.00**

**HIJUELA NÚMERO CINCO PARA EL HEREDERO JOSÉ JUVENAL PALACIOS GONZÁLEZ, CON C.C. 11235111.**

Para pagarle sus derechos en la herencia dejada por sus padres MARCELIANO PALACIOS MARTÍNEZ y EDUARDA GONZÁLEZ DE PALACIOS, se le adjudica el derecho de propiedad plena, en común y proindiviso y en porcentaje de 13.39%,

con los señores JAIRO PALACIOS GONZÁLEZ, LEONOR PALACIOS GONZÁLEZ, MARÍA INÉS PALACIOS GONZÁLEZ, MARÍA NELCY PALACIOS GONZÁLEZ, GERMÁN PALACIOS GONZÁLEZ, BLANCA CECILIA GONZÁLEZ y MARCELINO PALACIOS GONZÁLEZ, sobre el inmueble determinado en la partida única de los inventarios como:

El saldo o resto que queda después de la venta parcial sobre la PARCELA 1, Lote 3, el cual formó parte del globo de mayor extensión conocido con el nombre LA FUENTE, ubicado en la Inspección de San Javier del Municipio de la Mesa Cundinamarca, cuya extensión aproximada es de 64.230 M2, junto con todas sus mejoras, anexidades, usos, construcción de 110 M2, y servidumbres establecidas. Una vez descontada el área aquí vencida, la parte restante de la Parcela 1, de propiedad de MARCELINAO PALACIOS MARTINEZ, destinada a futuras ventas queda con los siguientes linderos: POR EL NORTE: con la línea del ferrocarril; por un costado con la quebrada San Juanito; Por otro costado con predio de DIAZ; POR OTRO COSTADO; con predios de JOSE DEL CARMEN MORA, BLANCA BOLIVAR, Y JUAN MELGAREJO; aclarándose que por el costado de la quebrada San Juanito, antes de lindar con ella, limita con el lote aquí vendido a ROBERTO HERRERA REATICA. (según la escritura 2397 del 5 de octubre de 1996 de la Notaria de la Mesa). LOTE No 3; se tomó como punto de partida el M-37, situado en la colindancia de los terrenos de TULIA LOZANO VIUDA DE DIAZ, lote No 2, y lote No 3, se sigue dirección N.E, por cerca de alambre colindando con TULIA L. de DIAZ, en 175 metros, hasta el M-39, situado a la orilla de una quebrada, aguas abajo en 235 metros, hasta el M-36, de aquí se sigue dirección S.W. por cerca de alambre en 120 metros, de distancia con el lote No 2, de MARIA ISMENIA CONTRERAS, hasta el M-100 de esta se sigue rumbo N.E. línea recta en la misma colindancia y 100 metros, de distancia hasta encontrar el M-37 y encierra. TRADICION; El saldo o resto de la PARCELA No 1 Lote No3, había sido adquirido por el causante MARCELIANO PALACIOS MARTINEZ, mediante la adjudicación hecha por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria, mediante la Resolución No. 577 del 25 julio de 1977 INCORA de Girardot. El Señor MARCELIANO PALACIOS MARTINEZ, mediante acto de compraventa cede un área de 1.600 M2, a favor del señor ROBERTO HERRERA RESTIGA, a través de la escritura No. 2397 del 5 de octubre de 1996 de la Notaria Única del Círculo de La Mesa. Según el folio de matrícula Inmobiliaria No 166-2884 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de La Mesa y con la cedula catastral No. OO-02-00-00-0003-0116-0-00-00-0000 del Municipio de la Mesa.

**TRADICION:**

El saldo o resto que queda después de las ventas parciales de la PARCELA No 1 LOTE 3, había sido adquirido por el causante MARCELIANO PALACIOS MARTINEZ, mediante la adjudicación hecha por el INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA, por Resolución No, 577 del 25 de julio de 1977 INCORA de Girardot; el señor MARCELIANO PALACIOS MARTÍNEZ. Mediante compra venta, cede un área de 1600 M2 a favor del señor ROBERTO HERRERA RETIGA, mediante Escritura 2397 del 5 de octubre de 1996 de la Notaria de la Mesa, según

el folio de matrícula inmobiliaria No 166-2884 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Mesa, con cédula catastral No 00-002-00-00-0003-0116-0-00-00-0000 de La Mesa.

**SE ADJUDICA ESTA HIJUELA POR EL VALOR DE ..... \$12.051.000.00**

**HIJUELA NÚMERO SEIS PARA EL HEREDERO GERMÁN PALACIOS GONZÁLEZ, CON C.C. 3251430.**

Para pagarle sus derechos en la herencia dejada por sus padres MARCELIANO PALACIOS MARTÍNEZ y EDUARDA GONZÁLEZ DE PALACIOS, se le adjudica el derecho de propiedad plena, en común y proindiviso y en porcentaje del 13.39%, con los señores JAIRO PALACIOS GONZÁLEZ, LEONOR PALACIOS GONZÁLEZ, MARÍA INÉS PALACIOS GONZÁLEZ, MARÍA NELCY PALACIOS GONZÁLEZ, JOSÉ JUVENAL PALACIOS GONZÁLEZ, BLANCA CECILIA GONZÁLEZ y MARCELINO PALACIOS GONZÁLEZ, sobre el inmueble determinado en la partida única de los inventarios como:

El saldo o resto que queda después de la venta parcial sobre la PARCELA 1, Lote 3, el cual formó parte del globo de mayor extensión conocido con el nombre LA FUENTE, ubicado en la Inspección de San Javier del Municipio de la Mesa Cundinamarca, cuya extensión aproximada es de 64.230 M2, junto con todas sus mejoras, anexidades, usos, construcción de 110 M2, y servidumbres establecidas. Una vez descontada el área aquí vencida, la parte restante de la Parcela 1, de propiedad de MARCELINAO PALACIOS MARTINEZ, destinada a futuras ventas queda con los siguientes linderos: POR EL NORTE: con la línea del ferrocarril; por un costado con la quebrada San Juanito; Por otro costado con predio de DIAZ; POR OTRO COSTADO; con predios de JOSE DEL CARMEN MORA, BLANCA BOLIVAR, Y JUAN MELGAREJO; aclarándose que por el costado de la quebrada San Juanito, antes de lindar con ella, limita con el lote aquí vendido a ROBERTO HERRERA REATICA. (según la escritura 2397 del 5 de octubre de 1996 de la Notaria de la Mesa). LOTE No 3; se tomó como punto de partida el M-37, situado en la colindancia de los terrenos de TULIA LOZANO VIUDA DE DIAZ, lote No 2, y lote No 3, se sigue dirección N.E, por cerca de alambre colindando con TULIA L. de DIAZ, en 175 metros, hasta el M-39, situado a la orilla de una quebrada, aguas abajo en 235 metros, hasta el M-36, de aquí se sigue dirección S.W. por cerca de alambre en 120 metros, de distancia con el lote No 2, de MARIA ISMENIA CONTRERAS, hasta el M-100 de esta se sigue rumbo N.E. línea recta en la misma colindancia y 100 metros, de distancia hasta encontrar el M-37 y encierra. TRADICION; El saldo o resto de la PARCELA No 1 Lote No3, había sido adquirido por el causante MARCELIANO PALACIOS MARTINEZ, mediante la adjudicación hecha por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria, mediante la Resolución No. 577 del 25 julio de 1977 INCORA de Girardot. El Señor MARCELIANO

PALACIOS MARTINEZ, mediante acto de compraventa cede un área de 1.600 M2, a favor del señor ROBERTO HERRERA RESTIGA, a través de la escritura No. 2397 del 5 de octubre de 1996 de la Notaria Única del Círculo de La Mesa. Según el folio de matrícula Inmobiliaria No 166-2884 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de La Mesa y con la cedula catastral No. OO-02-00-00-0003-0116-0-00-00-0000 del Municipio de la Mesa.

**TRADICION:**

El saldo o resto que queda después de las ventas parciales de la PARCELA No 1 LOTE 3, había sido adquirido por el causante MARCELIANO PALACIOS MARTINEZ, mediante la adjudicación hecha por el INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA, por Resolución No, 577 del 25 de julio de 1977 INCORA de Girardot; el señor MARCELIANO PALACIOS MARTÍNEZ. Mediante compra venta, cede un área de 1600 M2 a favor del señor ROBERTO HERRERA RETIGA, mediante Escritura 2397 del 5 de octubre de 1996 de la Notaria de la Mesa, según el folio de matrícula inmobiliaria No 166-2884 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Mesa, con cédula catastral No 00-002-00-00-0003-0116-0-00-00-0000 de La Mesa.

**SE ADJUDICA ESTA HIJUELA POR EL VALOR DE ..... \$12.051.000.00**

**HIJUELA NÚMERO SIETE PARA EL HEREDERO MARCELINO PALACIOS GONZÁLEZ, CON C.C. 11235067.**

Para pagarle sus derechos en la herencia dejada por sus padres MARCELIANO PALACIOS MARTÍNEZ y EDUARDA GONZÁLEZ DE PALACIOS, se le adjudica el derecho de propiedad plena, en común y proindiviso y en porcentaje del 13.41%, con los señores JAIRO PALACIOS GONZÁLEZ, LEONOR PALACIOS GONZÁLEZ, MARÍA INÉS PALACIOS GONZÁLEZ, MARÍA NELCY PALACIOS GONZÁLEZ, JOSÉ JUVENAL PALACIOS GONZÁLEZ, GERMÁN PALACIOS GONZÁLEZ y BLANCA CECILIA GONZÁLEZ, sobre el inmueble determinado en la partida única de los inventarios como:

El saldo o resto que queda después de la venta parcial sobre la PARCELA 1, Lote 3, el cual formó parte del globo de mayor extensión conocido con el nombre LA FUENTE, ubicado en la Inspección de San Javier del Municipio de la Mesa Cundinamarca, cuya extensión aproximada es de 64.230 M2, junto con todas sus mejoras, anexidades, usos, construcción de 110 M2, y servidumbres establecidas. Una vez descontada el área aquí vencida, la parte restante de la Parcela 1, de propiedad de MARCELINAO PALACIOS MARTINEZ, destinada a futuras ventas queda con los siguientes linderos: POR EL NORTE: con la línea del ferrocarril; por un costado con la quebrada San Juanito; Por otro costado con predio de DIAZ; POR

OTRO COSTADO; con predios de JOSE DEL CARMEN MORA, BLANCA BOLIVAR, Y JUAN MELGAREJO; aclarándose que por el costado de la quebrada San Juanito, antes de lindar con ella, limita con el lote aquí vendido a ROBERTO HERRERA REATICA. (según la escritura 2397 del 5 de octubre de 1996 de la Notaria de la Mesa). LOTE No 3; se tomó como punto de partida el M-37, situado en la colindancia de los terrenos de TULIA LOZANO VIUDA DE DIAZ, lote No 2, y lote No 3, se sigue dirección N.E, por cerca de alambre colindando con TULIA L. de DIAZ, en 175 metros, hasta el M-39, situado a la orilla de una quebrada, aguas abajo en 235 metros, hasta el M-36, de aquí se sigue dirección S.W. por cerca de alambre en 120 metros, de distancia con el lote No 2, de MARIA ISMENIA CONTRERAS, hasta el M-100 de esta se sigue rumbo N.E. línea recta en la misma colindancia y 100 metros, de distancia hasta encontrar el M-37 y encierra. TRADICION; El saldo o resto de la PARCELA No 1 Lote No3, había sido adquirido por el causante MARCELIANO PALACIOS MARTINEZ, mediante la adjudicación hecha por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria, mediante la Resolución No. 577 del 25 julio de 1977 INCORA de Girardot. El Señor MARCELIANO PALACIOS MARTINEZ, mediante acto de compraventa cede un área de 1.600 M2, a favor del señor ROBERTO HERRERA RESTIGA, a través de la escritura No. 2397 del 5 de octubre de 1996 de la Notaria Única del Círculo de La Mesa. Según el folio de matrícula Inmobiliaria No 166-2884 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de La Mesa y con la cedula catastral No. OO-02-00-00-0003-0116-0-00-00-0000 del Municipio de la Mesa.

**TRADICION:**

El saldo o resto que queda después de las ventas parciales de la PARCELA No 1 LOTE 3, había sido adquirido por el causante MARCELIANO PALACIOS MARTINEZ, mediante la adjudicación hecha por el INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA, por Resolución No, 577 del 25 de julio de 1977 INCORA de Girardot; el señor MARCELIANO PALACIOS MARTÍNEZ. Mediante compra venta, cede un área de 1600 M2 a favor del señor ROBERTO HERRERA RETIGA, mediante Escritura 2397 del 5 de octubre de 1996 de la Notaria de la Mesa, según el folio de matrícula inmobiliaria No 166-2884 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Mesa, con cédula catastral No 00-002-00-00-0003-0116-0-00-00-0000 de La Mesa.

**SE ADJUDICA ESTA HIJUELA POR EL VALOR DE ..... \$12.069.000.00**

**HIJUELA NÚMERO OCHO PARA LA HEREDERA BLANCA CECILIA GONZÁLEZ, CON C.C. 20685129.**

Para pagarle sus derechos en la herencia dejada por su señora madre EDUARDA GONZÁLEZ DE PALACIOS, se le adjudica el derecho de propiedad plena, en común y proindiviso y en porcentaje de 6.25%, con los señores JAIRO PALACIOS

GONZÁLEZ, LEONOR PALACIOS GONZÁLEZ, MARÍA INÉS PALACIOS GONZÁLEZ, MARÍA NELCY PALACIOS GONZÁLEZ, JOSÉ JUVENAL PALACIOS GONZÁLEZ, GERMÁN PALACIOS GONZÁLEZ y MARCELINO PALACIOS GONZÁLEZ, sobre el inmueble determinado en la partida única de los inventarios como:

El saldo o resto que queda después de la venta parcial sobre la PARCELA 1, Lote 3, el cual formó parte del globo de mayor extensión conocido con el nombre LA FUENTE, ubicado en la Inspección de San Javier del Municipio de la Mesa Cundinamarca, cuya extensión aproximada es de 64.230 M2, junto con todas sus mejoras, anexidades, usos, construcción de 110 M2, y servidumbres establecidas. Una vez descontada el área aquí vencida, la parte restante de la Parcela 1, de propiedad de MARCELINAO PALACIOS MARTINEZ, destinada a futuras ventas queda con los siguientes linderos: POR EL NORTE: con la línea del ferrocarril; por un costado con la quebrada San Juanito; Por otro costado con predio de DIAZ; POR OTRO COSTADO; con predios de JOSE DEL CARMEN MORA, BLANCA BOLIVAR, Y JUAN MELGAREJO; aclarándose que por el costado de la quebrada San Juanito, antes de lindar con ella, limita con el lote aquí vendido a ROBERTO HERRERA REATICA. (según la escritura 2397 del 5 de octubre de 1996 de la Notaria de la Mesa). LOTE No 3; se tomó como punto de partida el M-37, situado en la colindancia de los terrenos de TULIA LOZANO VIUDA DE DIAZ, lote No 2, y lote No 3, se sigue dirección N.E, por cerca de alambre colindando con TULIA L. de DIAZ, en 175 metros, hasta el M-39, situado a la orilla de una quebrada, aguas abajo en 235 metros, hasta el M-36, de aquí se sigue dirección S.W. por cerca de alambre en 120 metros, de distancia con el lote No 2, de MARIA ISMENIA CONTRERAS, hasta el M-100 de esta se sigue rumbo N.E. línea recta en la misma colindancia y 100 metros, de distancia hasta encontrar el M-37 y encierra. TRADICION; El saldo o resto de la PARCELA No 1 Lote No3, había sido adquirido por el causante MARCELIANO PALACIOS MARTINEZ, mediante la adjudicación hecha por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria, mediante la Resolución No. 577 del 25 julio de 1977 INCORA de Girardot. El Señor MARCELIANO PALACIOS MARTINEZ, mediante acto de compraventa cede un área de 1.600 M2, a favor del señor ROBERTO HERRERA RESTIGA, a través de la escritura No. 2397 del 5 de octubre de 1996 de la Notaria Única del Círculo de La Mesa. Según el folio de matrícula Inmobiliaria No 166-2884 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de La Mesa y con la cedula catastral No. OO-02-00-00-0003-0116-0-00-00-0000 del Municipio de la Mesa.

**TRADICION:**

El saldo o resto que queda después de las ventas parciales de la PARCELA No 1 LOTE 3, había sido adquirido por el causante MARCELIANO PALACIOS MARTINEZ, mediante la adjudicación hecha por el INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA, por Resolución No, 577 del 25 de julio de 1977 INCORA de Girardot; el señor MARCELIANO PALACIOS MARTÍNEZ. Mediante compra venta, cede un área de 1600 M2 a favor del señor ROBERTO HERRERA RETIGA, mediante Escritura 2397 del 5 de octubre de 1996 de la Notaria de la Mesa, según

el folio de matrícula inmobiliaria No 166-2884 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Mesa, con cédula catastral No 00-002-00-00-0003-0116-0-00-00-0000 de La Mesa.

**SE ADJUDICA ESTA HIJUELA POR EL VALOR DE ..... \$5.625.000.00**

**RECAPITULACIÓN DE LAS ADJUDICACIONES**

**JAIRO PALACIOS GONZÁLEZ**

**C.C. No. 79063894 \$12.051.000.00**

**LEONOR PALACIOS GONZÁLEZ**

**C.C. No. 20989306 \$12.051.000.00**

**MARÍA INÉS PALACIOS GONZÁLEZ**

**C.C. No. 20684601 \$12.051.000.00**

**MARÍA NELCY PALACIOS GONZÁLEZ**

**C.C. No.35225089 \$12.051.000.00**

**JOSÉ JUVENAL PALACIOS GONZÁLEZ**

**C.C. No. 11235111 \$12.051.000.00**

**GERMÁN PALACIOS GONZÁLEZ**

**C.C. No. 3251430 \$12.051.000.00**

**MARCELINO PALACIOS GONZÁLEZ**

**C.C. No. 11235067 \$12.069.000.00**

**BLANCA CECILIA GONZÁLEZ**

**C.C. No. 20685129 \$ 5.625.000.00**

**TOTAL**

**\$90.000.000.00**

De esta manera dejo presentada la **ACLARACIÓN AL TRABAJO DE PARTICIÓN** de los bienes y deudas de la SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA de los causantes MARCELIANO PALACIOS MARTÍNEZ y EDUARDA GONZÁLEZ DE PALACIOS, quienes en vida se identificaron con las cédulas de ciudadanía Nos. 296523 y 20681747, en su orden, para que sea puesto a consideración de las partes.

Solicito al Señor Juez, fijar el monto de mis honorarios que corresponda por la labor desempeñada.

Atentamente

**JORGE ALBERTO PEDRAZA VELASCO**

C.C. No. 19.471.130

T.P. No. 66.418 del C. S. de la J.

Correo Electrónico [asesoriasjuridicasintegradas2014@hotmail.com](mailto:asesoriasjuridicasintegradas2014@hotmail.com)